

SANEAMIENTOS GARRY, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos sociales y artículo 97 del R. D. Leg. 1564/1989, con las modificaciones previstas en la Ley 19/2005, previa decisión del órgano de administración de la entidad, se procede a convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 15 de enero de 2008, en primera convocatoria, y el día 16 de enero de 2008 en segunda convocatoria, si fuese necesario, ambas a las diecinueve treinta horas en el domicilio social de la entidad, calle Cardeñosa, n.º 38.

Los asuntos que componen el orden del día son los siguientes:

Orden del día

Primero.—Autorización de la Junta general para que la entidad «Saneamientos Garry, Sociedad Anónima», otorgue o sustituya aval frente al Banco Santander Central Hispano por una operación crediticia del propio Administrador único por un importe de trescientos quince mil euros (315.000 €).

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Se comunica a los señores accionistas que toda documentación relativa a la cuestión a tratar en el orden del día se encuentra a su disposición en el domicilio social de la empresa en horario de oficina de lunes a viernes. Mañanas: de nueve a una y media. Tardes: De tres y media a siete y media. Teniendo derecho a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 29 de noviembre de 2007.—Administrador único, David Garrido Morán.—74.084.

SANPERE TEXTIL HOGAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

**SAITEX 1934,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Universales de socios «Sanpere Textil Hogar, Sociedad Limitada» y de «Saitex 1934, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas ambas el 28 de noviembre de 2007, han acordado la fusión por absorción impropia, en que la primera adquiere el patrimonio de la segunda, integrándose dicho patrimonio, por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en la sociedad «Sanpere Textil Hogar, Sociedad Limitada», procediéndose a la disolución sin liquidación de «Saitex 1934, Sociedad Limitada Unipersonal». La fusión se ha aprobado en base a un Proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores, de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 28 de noviembre de 2007.—Los administradores mancomunados de ambas sociedades, Herbert Schmid y Márcio García de Souza.—74.935.

2.ª 12-12-2007

SASISMAG, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

En Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 10 de diciembre de 2007, se acordó la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad y aprobar el siguiente Balance de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	169.317,94
Tesorería	1.008,80
Total Activo	170.326,74
Pasivo:	
Capital social.....	60.101,21
Reservas	110.270,02
Resultado del ejercicio.....	-44,49
Total Pasivo	170.326,74

San Sebastián, 10 de diciembre de 2007.—El Liquidador único, Andrés Arizcorreta García.—75.455.

SEPTIEMBRE 74, S. A.

Ampliación de capital

La Junta general extraordinaria de la sociedad celebrada el día 30 de noviembre de 2007, en Madrid, calle Eduardo Dato, 2, acordó aumentar el capital social en 1.684.636,80 euros hasta alcanzar la cifra de 1.837.785,60 euros, mediante la emisión sin prima de emisión y puesta en circulación de 279.840 nuevas acciones ordinarias nominativas, de 6,02 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y con los mismos derechos políticos y económicos que las que están actualmente en circulación, numeradas correlativamente de la 25.441 a la 305.280, ambas inclusive.

Los términos acordados para el ejercicio del derecho de suscripción preferente son los siguientes:

(I) Relación de canje: Los accionistas que consten inscritos en el Libro Registro de acciones nominativas se la sociedad en la fecha de inicio del período de suscripción tendrán derecho de suscripción preferente a razón de 11 nuevas acciones por cada acción en circulación.

(II) Plazo de suscripción y período de suscripción preferente: El derecho de suscripción preferente deberá ser ejercitado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORME. Una vez transcurrido dicho período sin que el derecho se hubiera ejercitado íntegramente, el Consejo de Administración ofrecerá las acciones no suscritas, durante un plazo no superior a diez días a los accionistas que hubieran ejercido el derecho de suscripción preferente.

(III) Forma de ejercicio: El titular del derecho podrá ejercitarlo mediante comunicación escrita dirigida a la sociedad.

(IV) Notificación de adjudicación: Transcurrido el plazo de diez días señalado en el apartado (II) anterior, el Consejo de Administración fijará el número de acciones a suscribir por cada accionista a la vista de las comunicaciones de ejercicio del derecho de suscripción preferente recibidas y de lo establecido en los Estatutos y en la Ley.

El desembolso de las acciones suscritas deberá realizarse mediante aportaciones dinerarias en una cantidad equivalente al 25% de su valor nominal, a través de su ingreso en la cuenta corriente de la sociedad abierta en Madrid, cuenta número 0049 4679 11 2916178638. Dicho ingreso podrá hacerse desde el momento en que se determine definitivamente por el Consejo de Administración el número de acciones a suscribir por cada accionista y hasta transcurridos seis meses desde la fecha de acuerdo de ampliación de capital.

El restante 75% del valor nominal de las acciones suscritas deberá desembolsarse a través de su ingreso en la cuenta corriente de la sociedad dentro de los cinco años siguientes a la fecha del acuerdo.

Madrid, 1 de diciembre de 2007.—Juan García Martínez-Avial, Secretario del Consejo de Administración.—74.111.

SUMINISTROS MEDINA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

**SUMINISTROS MEDINA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

**LAS MATAS MEDINA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de «Suministros Medina, Sociedad Anónima», unipersonal y de «Las Matas Medina, Sociedad Limitada», unipersonal, celebradas el 26 de noviembre de 2007 con carácter universal, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la escisión total de «Suministros Medina, Sociedad Anónima» unipersonal, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades beneficiarias, la sociedad de nueva creación «Suministros Medina, Sociedad Limitada», unipersonal, que sucederá a la extinguida en su denominación social de conformidad con lo previsto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, y «Las Matas Medina, Sociedad Limitada», unipersonal, todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los órganos de administración de las sociedades escindida y beneficiarias con fecha 8 de noviembre de 2007, que fue inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 21 de noviembre de 2007 y conforme al Informe suscrito por los Administradores únicos de las tres sociedades intervinientes. La escisión tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2008, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión y, en consecuencia, estas sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida totalmente, sin limitación alguna. La escisión se acordó con la aprobación del balance de escisión de fecha 30 de junio de 2007, sin conceder ventajas especiales a los Administradores de las sociedades intervinientes, quedando subrogadas las entidades beneficiarias en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad escindida totalmente.

A cambio de los Activos y Pasivos que «Suministros Medina, Sociedad Anónima», unipersonal, traspasa a «Las Matas Medina, Sociedad Limitada», unipersonal, esta sociedad ampliará su capital social en 799,33 euros, con una prima de emisión total de 102.153,64 euros. La Junta general de «Las Matas Medina, Sociedad Limitada», unipersonal, acordó asimismo dar nueva redacción al artículo 5 de sus Estatutos sociales, que quedó redactado como sigue: «El capital social es de siete mil novecientos noventa y tres euros con treinta céntimos de euro (7.993,30), representado por mil trescientas treinta (1.330) cuotas o participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, de seis euros con un céntimo de euro (6,01) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 1.330 ambos inclusive. Está enteramente desembolsado».

La nueva «Suministros Medina, Sociedad Limitada», unipersonal, se constituirá con los Activos y Pasivos que la escindida «Suministros Medina, Sociedad Anónima», unipersonal, le traspasará, constituyéndose con un capital social de 2.770.093,14 euros (460.914 participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una) y con una prima de emisión total de 439.922,09 euros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho